

Capítulo 4

Justicia e Inteligencia Artificial: retos, oportunidades y aplicaciones en las decisiones

*Aníbal Quiroga León, Jhon Elionel Matienzo Mendoza,
Madelane Guanilo Delgado*

Quiroga León, A., Matienzo Mendoza, J. E., & Guanilo Delgado, M. (2026). Justicia e Inteligencia Artificial: retos, oportunidades y aplicaciones en las decisiones. En A. B. Benalcázar (Coord). *Ciencias sociales y humanidades en América Latina. Investigaciones disciplinares e interdisciplinarias desde la región (Volumen I)*. (pp. 88-111). Religación Press. <http://doi.org/10.46652/religacionpress.400.c841>



04

Justicia e Inteligencia Artificial: retos, oportunidades y aplicaciones en las decisiones

Resumen

La presente investigación analiza la problemática de la IA en su relación con la justicia en las decisiones judiciales. Se analiza bajo un enfoque cualitativo, recurriendo al diseño de la teoría fundamentada, es de nivel básico. Se acopiaron artículos de revisión de literatura jurídica. Entre los principales resultados se encuentra el carácter instrumental de la tecnología y el soporte a la voluntad judicial, así como la necesidad del soporte ético de la justicia digital, y la actuación del Estado para combatir la brecha digital, con la inclusión, accesibilidad y justicia sin discriminación. Finalmente se concluye que entre otros factores se requiere la implantación de una regulación específica que garantice una verdadera justicia digital.

Palabras clave: Inteligencia artificial; sistema judicial; justicia digital

Introducción

La ONU señala respecto al uso de las tecnologías, y en particular del Internet, como un aspecto importante para la intercomunicación entre aparatos tecnológicos y el eficiente cambio de información de manera dinámica con concordancia con la sociedad contemporánea.

A lo largo del tiempo, la humanidad vive en un constante proceso de cambio. Desde una perspectiva social, han surgido nuevas formas de comunicación relacionado al desarrollo tecnológico, convirtiéndose en parte de nuestra vida diaria. En otras palabras, la mayoría de los países desarrollados giran en torno a esta realidad tecnológica.

La tecnología está siendo parte de nuestro vivir diario, y es debido a ello que permite facilitar los medios de comunicación entre tiempo y espacio, debido a que mediante el internet y diferentes programas tecnológicos nos podemos comunicar más rápido y en tiempo real, sin necesidad de estar en el mismo espacio. Según nos menciona Ortiz (2023), el uso de la tecnología se ha vuelto en algo significativo para casi todas las actividades que realiza la sociedad, mediante las tecnologías se ha cambiado nuestra manera de vivir de un modo muy acelerado, y esto nos abre camino a nuevas oportunidades con respecto al desarrollo e innovación de la sociedad (p.3).

Esta innovación de la tecnología tiene relevancia en el ámbito del derecho. Es por ello que los recursos por los cuales podemos conocer y facilitar los medios de justicia, cada vez son más modernos y asociados a las necesidades y cambios que existen en la sociedad. Es debido a ello que, los sistemas de justicia del Estado deberían modernizar las condiciones para que de esta manera no se vulneren los derechos de los ciudadanos. Asimismo, la catedrática García (2010), nos dice que la justicia electrónica abre paso a nuevas alternativas que ofrecen las tecnologías por medio de la trasmisión de información y comunicación dentro de la sociedad, permitiendo el conocimiento y garantizando que la administración de la justicia sea de alcance a todos los ciudadanos.

Debido a ello es que la conectividad digital da lugar a la ciudadanía para que mediante los medios tecnológicos puedan ejercer sus respectivos derechos, y es debido a ello que resulta de importancia poder analizar, cuales son estas oportunidades y desafíos que enfrenta la justicia virtual.

En la actualidad, el acceso apropiado a internet en Latinoamérica se ve afectado por la brecha digital presente tanto en áreas rurales como urbana. El Estado afronta el importante desafío de ampliar la conectividad, especialmente en las zonas alejadas de las ciudades, garantizando así oportunidades de comunicación a través de medios digitales. Para ello resulta de importancia poder sumar todo tipo de esfuerzo para el debido acceso a la justicia digital, de tal manera que las nuevas tecnologías den paso a la justicia para uso de toda la sociedad sin distinción alguna, y ante ello se exige el apoyo correspondiente de nuestras entidades estatales para que permitan y se pueda hacer posible el acceso. Por lo que, Chávez et al. (2022), dicen que en los países latino américa enfrentan una desigualdad con respecto a la digitalización y se ve evidenciado en zonas rurales y urbanas.

El derecho de acceso a la justicia en el Perú, constituye un parámetro fundamental del ordenamiento jurídico, reconocido y garantizado por la Constitución Política en su artículo 139 inciso 3, el cual consagra la tutela judicial como pilar esencial para la administración de justicia. Respecto a esto Chávez et al. (2022), comenta que es indispensable ejecutar la promoción de habilidades jurídicas mediante un contexto en donde la utilidad de las tecnologías de comunicación sea cada día más eficiente y provechosa. Es por ello, que se debe de implementar en un entorno donde la utilidad de las tecnologías se dé de manera adecuada y eficiente, pero cabe recalcar que como país esta situación resulta afectada, debido a la limitada conectividad digital.

Debemos tener en cuenta que, esta situación también presenta varios desafíos, y ello se debe a que, los medios digitales son un gran reto para nuestro estado. Con respecto a ello, datos del INEI en los años 2019 y 2020, nos muestran una realidad problemática sobre la di-

ferencia de acceso a internet en la zona rural y urbana, de lo cual podemos evidenciar los retos tecnológicos que presenta la sociedad. Y esto también, está relacionado a la enseñanza que podamos saber de ello, a lo que nos referimos es que, podemos tener los medios de comunicación o medios tecnológicos necesarios para la justicia, pero mientras no sepamos cómo estos medios tecnológicos son de gran utilidad para nosotros como sociedad, no tendremos un avance en los medios digitales de justicia.

En el marco del contexto social y tecnológico actual, vinculado a la digitalización de la justicia y considerando los principales desafíos que enfrenta nuestro país, se formula el siguiente problema: ¿Cuáles son los avances y desafíos de la virtualización en los procesos judiciales?

Por consiguiente, resulta necesario plantear como objetivo general identificar mediante la revisión de la literatura cuáles son los avances y desafíos que presenta la virtualización en el ámbito de los procesos judiciales.

Según Sierra y Coronel (2020), la tecnología aportara un software jurídico para el ámbito de los contratos, que implica una solución estratégica a problemas prácticos, que se sustenta en conocimientos especializados y no en nuevas regulaciones.

Valero (2021), clasifica a la IA como una disciplina de estudios de las ciencias de la computación siendo su objeto el análisis del software y hardware para simular la comprensión humana.

Ortega y Becerra (2022), muestran su preocupación sobre la validez de las decisiones judiciales fundamentadas por prueba aportada a través de la inteligencia artificial, cuando realmente corresponde al sistema de la sana crítica y a la capacidad de ser revisada por la inteligencia humana. En ese mismo sentido Gómez (2021), señala que es necesario la supervisión humana ante la utilización de tecnología en el ámbito judicial. Asimismo, Llerena y Guevara (2021), señalan el imperativo de generar regulaciones jurídicas que vigilen la implementación de la IA en coherencia los derechos humanos y la legislación vigente.

Finalmente, Del Cerro (2022), contempla la conclusión que la IA atraviesa por una etapa precientífica y experimental, siendo la IA un nuevo paradigma del derecho.

Por otro lado, Doroteo y Camacho (2021), precisan que la IA busca automatizar las fases del proceso judicial tradicionales, optimizando el respecto de los plazos y alcanzando predictibilidad mediante el uso de bases de datos, con el fin de ofrecer respuestas personalizadas y eficientes.

Por su parte Segura (2023), precisa que la IA busca crear estructuras integradas y transversales que favorezcan una toma de decisiones más acertada, así como articular políticas económicas y fiscales orientadas a una redistribución efectiva de la riqueza, asegurando que los beneficios de las innovaciones tecnológicas alcancen a todos y respeten los derechos humanos.

Los abogados, según Llerena y Guevara (2021), deben empezar a considerar la tecnología para innovar propiciando un ahorro de tiempo y recursos, para ello debemos estar alertas de la decisión automatizada, siendo el beneficio la disminución de la carga procesal.

Valero (2021), precisa que debemos adaptarnos a los desafíos a consecuencia de la llegada de la cuarta revolución industrial. Frente a ello, Segura (2023), precisa que debemos entender como intervienen los ejes estructurales de la desigualdad y la manera en que la tecnología se evita la generación de nuevas jerarquías, para ello, el impacto en dichos ejes debe modificar los patrones preexistentes de exclusión y desigualdad.

Por su parte Cárdenas (2021), rescata la idea de que siempre se requerirán la presencia del ser humano en la utilización de programas o plataformas de IA. Asimismo, Corvalán (2018), en esa línea, señala que el ser humano debe ser proactivo, y buscar desarrollar la IA desde una perspectiva integra, flexible, multidisciplinaria.

Para Valero (2021), es probable que el robot reemplace al magistrado de la primera instancia, sin embargo, en superiores instancias

sería necesaria la intervención del razonamiento humano. Frente a ello Gómez (2021), precisa la necesidad de proteger el derecho a conocer los riesgos de su utilización, y garantizar la integridad mental, concretándose en el derecho a la diligencia debida en el empleo de neuro tecnologías y en el principio de precaución.

Materiales y métodos

La investigación se caracterizó por el enfoque cualitativo, permitiendo describir y explicar la situación fáctica del impacto de la IA. Asimismo, desarrolló situaciones descriptivas, teorizando y analizando los contenidos contrastándola con la realidad. Se aplicaron para la recolección de datos, la técnica del análisis documental. Asimismo, respecto del nivel de la investigación es descriptivo-interpretativo.

Se aplicaron los postulados del tipo de investigación básica. Respecto del diseño, se aplicó la teórica fundamentada, destacando los retos y oportunidades en la aplicación de la IA frente a las decisiones judiciales. Permitiendo conocer los desafíos y oportunidad de la justicia digital.

Respecto a las categorías de estudios nos enfocamos en dos: la inteligencia artificial y decisiones judiciales. Se realizó una revisión sistemática cualitativa referente a la Inteligencia Artificial y la justicia, que abarca una investigación teórica. La búsqueda de artículos científicos, nacionales e internacionales en bases de datos como: SciELO, Dialnet y ALICIA, pertinentes al tema relacionándolos con la unidad de análisis, Obteniéndose artículos nacionales, internacionales y latinoamericanos.

Resultados

Tabla 1.
 Análisis de artículo de investigación

| N° | CONCLUSIONES |
|----|--|
| 1 | Cárdenas (2021), señala que, la IA busca vincularse con los procesos legales dándole celeridad y predictibilidad, transparencia. Precisa la necesidad de la presencia, participación y sensibilidad del ser humano. La inteligencia artificial implica una relación de colaboración, un soporte para la función jurisdiccional, mas no su sustituto. |
| 2 | Corvalán (2018), refiere que existen dos desafíos: potenciar el aspecto positivo de la revolución industrial, y salvaguardar los derechos humanos. Asimismo, focaliza dos cuestiones centrales: necesidad de la participación humana en las predicciones algorítmicas inteligentes; y determinar el grado de intervención humana necesario para que los resultados del procesamiento de información y datos por parte de sistemas de IA sean legítimos, respetuosos y favorezcan al respeto de los derechos de las personas. |
| 3 | Sierra y Coronel (2020), señalan que en ámbitos como el derecho contractual, resulta esencial el empleo de la tecnología. En la realidad, la evolución del software jurídico ha estado mayormente en manos del sector empresarial, mientras que el ámbito académico ha quedado rezagado, dejando de lado un papel activo y la atención a los desafíos que plantea la nueva tecnología. Es necesario el planteamiento de políticas públicas que promuevan la utilización de tecnologías, sobre todo orientadas al aspecto legal. |
| 4 | Doroteo y Camacho (2021), señalan que, la IA incide de manera positiva para mecanizar la vertiente procesal del derecho de Familia, favoreciendo la automatización de dicho proceso en la impartición de justicia, reflejándose en el respeto de los plazos en la solución de controversias jurídicas y en la predictibilidad de los procesos judiciales. |
| 5 | Uscamayta (2021), señala que la IA apoya a la celeridad y contribuye a mejorar las decisiones judiciales, al establecer instrumentos de soporte para la decisión judicial, favoreciendo en la gestión del despacho, los criterios de urgencia, y admisión de demandas. Sobre la calidad en las decisiones judiciales, se tiene que la IA puede servir como sistema de soporte para identificar la premisa mayor del razonamiento jurídico o (normatividad o jurisprudencia), de las decisiones judiciales previas similares que fueron resueltas con la citada premisa (normativa) pudiéndose solucionar la situación fáctica respectiva. |

| N° | CONCLUSIONES |
|----|--|
| 6 | <p>Valero (2021), sostiene que, la inteligencia artificial constituye una disciplina de las ciencias de la computación, y consiste en simular la comprensión o razonamiento humano.</p> <p>La IA genera desafíos para las universidades que tiene que modificar sus mallas curriculares dando énfasis en asignaturas de argumentación y litigación jurídica. Asimismo, la necesidad regular en una legislación especial la inteligencia artificial. Existe consenso en determinar que le compete en instancias superiores de justicia tomar las decisiones de manera personal sobre la base del razonamiento humano, pero con el soporte de la IA se comprenderá mejor el caso.</p> |
| 7 | <p>Ortega y Becerra (2022), sostienen que, en el ámbito jurídico, resulta viable la aplicación de la IA como instrumento o soporte para las soluciones legales, permitiéndose su uso siempre que estas sean revisadas por la inteligencia humana.</p> |
| 8 | <p>Segura (2023), señala que, la implementación ética de la IA en la impartición de justicia afronta dificultades aplicada al campo específico de actuación (vg. razonamiento divergente, procesamiento de lenguaje natural, etc.).</p> <p>Un desafío constituye reforzar las políticas sociales y educativas sobre innovación tecnológicas, para enfrentar problemas de asimetría existente en Latinoamérica.</p> <p>Como segundo desafío constituye la reducción de riesgos de incrementar las disparidades en el interior de cada país.</p> <p>Para aplicar éticamente la IA a la administración de justicia latinoamericana debemos superar los estereotipos que precisan la inmersión tecnológica como respuesta de todos los males de la justicia versus la antesala de un escenario apocalíptico.</p> |
| 9 | <p>Gómez (2021), señala que, en el sector de justicia, se busca la eficiencia en la gestión de resoluciones judiciales, con la supervisión humana. Se necesita proteger la integridad neuronal como derecho de las personas. En la interacción con la sociedad se requiere la supervisión humana y rendición de cuentas de la IA.</p> |
| 10 | <p>Almache y Márquez (2023), señalan que, los Estados deberían promover la instauración de una institución rectora de carácter internacional encargado de supervisar los métodos jurídicos y tecnológicos, así como de establecer mecanismos de responsabilidad estatal para prevenir, respetar, remediar y actualizar de estándares de la IA. Se debe equilibrar la protección de los derechos humanos con la investigación algorítmica.</p> |
| 11 | <p>Llerena y Guevara (2021), señalan que los profesionales del derecho deben adaptarse a los sistemas como el Legaltech. Asimismo, debemos que tener en cuenta que la codificación de los algoritmos puede estar contaminados, generando sesgos (culturales informáticos, étnicos, geográficos, etc.), también debe preocuparnos la capacidad moral y ética del programador de algoritmos. Es urgente establecer una regulación acorde al interés colectivo, la seguridad, y la no vulneración de Derechos Fundamentales. También, se debe generar una cultura de innovación, ante las nuevas tecnologías emergentes; Finalmente, necesitamos un eficaz control ético combatiendo sesgos de y protegiendo a las minorías.</p> |

| N° | CONCLUSIONES |
|----|---|
| 12 | Pernas (2022), señala que, la IA ya está afectando a la humanidad, generando dilemas éticos, permitiendo en el campo científico avanzar a una velocidad nunca vista permitiendo la realización de los ODS, así como grandes avances en el aspecto económicos, sociales y medioambientales. |
| 13 | Calderón y Cueto (2022), señalan que para que innovación reforme al derecho y asegure la eficacia de justicia en el ámbito digital, la práctica judicial colombiana tiene que incorporar medios probatorios generados por sistemas inteligentes. |
| 14 | Pérez (2021), sostiene que se requiere un sistema de principios éticos y legales para guiar el desarrollo de una regulación nacionales e internacional sobre las decisiones algorítmicas. Uno de los desafíos de estos tiempos es la digitalización y se debería desarrollarse algoritmos que puedan ayudar a los órganos jurisdiccionales en su toma de decisiones. |
| 15 | Del Cerro (2022), sostiene que, actualmente, la IA aplicada al Derecho está en la fase experimental, es decir, en un estado precientífico porque constituye un instrumento auxiliar en el área del derecho. Así, busca constituirse en un freno de la arbitrariedad judicial, y garantía de objetividad en las decisiones siempre y cuando exista como fórmula de ultima garantía el «control humano suficiente» |
| 16 | Arley (2023), sostiene que para diseñar un sistema eficaz de justicia digital en México, la justicia tiene que utilizar instrumentos tecnológicos, perfeccionándose, perdurando y transformándose en el tiempo. |
| 17 | <p>Medina (2022), sostiene que, cuando la IA se aplica al ámbito regulado por el derecho privado, surge el sistema del legaltech, asimismo, cuando su aplicación se enrumba al ámbito público, en la impartición de justicia, se denomina e-justice.</p> <p>El juicio en línea no puede ser equivalente a la justicia digital.</p> <p>Es importante el análisis del derecho humano de acceso a la justicia, a las tecnologías digitales (internet) el principio de progresividad y la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>El concepto de tribunal no sugiere un lugar físico con paredes, ventanas, puertas y techo, sino a la prestación de un servicio, pudiendo hacerlo de forma remota y en línea.</p> |
| 18 | Fortes (2020), señala que, la mejora del acceso a la justicia podría ser a través de procesos automatizados con la capacidad de generar respuestas a una gran escala de disputas o controversias. En estos parámetros legales entre el derecho y tecnología, aún no existe certeza del funcionamiento que realizarán los robots judiciales, cuando se tomará una decisión con base algorítmica y como se va a salvaguardar el debido proceso legal, por lo que dependerá de lo que la población pida para tener justicia, teniendo en cuenta su aplicación ética y viceversa. Hoy en la actualidad, establecer normas para la toma de decisiones basadas en algoritmos, los robots judiciales y el debido proceso jurídico se torna como un componente ineludible de las normas constitucionales para la inteligencia artificial y el trayecto hacia la justicia digital. |

| N° | CONCLUSIONES |
|----|---|
| 19 | <p>González et al. (2022), sostienen que, a más de diez años de que se inició la modalidad de justicia en línea. Respecto al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se destacan los siguientes hallazgos: significó una transformación de paradigma; por el coronavirus fue que se intensificó la necesidad de acelerar la obligatoriedad que todas las Salas Regionales y Metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuentan con una sección especializada de juicios en Línea, entre otros aspectos.</p> |
| 20 | <p>Benavides y Chipana (2021), señalan que el analfabetismo digital representa un problema para el grupo de personas que atraviesan la tercera edad y se vincula directamente a la escasa o deficiente competencia digital que produce dificultad para acceder a servicios públicos. El Estado tiene la responsabilidad de generar medidas publicas apropiadas para incorporar al pueblo en la sociedad digital. Es importante que se incorporen acciones a corto y largo plazo que proporcionen un acceso fácil y equitativo a los medios tecnológicos, dando fin a cualquier tipo de discriminación.</p> |
| 21 | <p>Sacoto y Cordero (2021), señalan que, el mundo ha sufrido muchos cambios, lo que una vez conocimos ya no existe, las TIC tienen la responsabilidad y no podía ser ajeno a ello el Poder Judicial, tenía que ajustarse a las circunstancias del contexto para otorgar acceso a la justicia de manera efectiva y transparente.</p> <p>Estos retos exigen la ejecución de una serie de formalidades para asegurar su validez, el resguardo de los derechos fundamentales y una protección judicial efectiva, congruente con un Estado de Derecho. La incorporación de cualquier avance producto de la revolución industrial en la justicia debe contar con un conditio sine qua non: jamás los progresos tecnológicos en la justicia pueden ser en base a sacrificios de los derechos y libertades de las personas.</p> |
| 22 | <p>Alarcón (2021), sostiene que, en la actualidad, las tecnologías constituyen una auténtica revolución en la vida diaria y han mezclado todos los sectores y servicios de la existencia. Sin embargo, falencias anteriores en términos de acceso, problemas de conexión, deficiencias en la actualización de equipos, falta de capacitación, programas y aplicaciones se han transformado en impedimentos que restringen su aplicación y beneficios fluidos.</p> <p>La brecha digital representa una discordancia con el carácter de esta sociedad super hiperconectada, donde los servicios (salud, justicia, educación, etc.) presenta deficiencias, por lo que procede su acceso mediante la gestión de las TIC. La inclusión digital constituye un derecho de los ciudadanos, como a integrarse a esta nueva comunidad que brinda ventajas y que, al mismo tiempo, exige del Estado que tome acciones para que las personas puedan aprovecharlas. Las tecnologías conforman un recurso esencial que buscará la eficacia en el acceso a la justicia, un servicio esencial característico en un Estado de derecho.</p> |

| N° | CONCLUSIONES |
|----|--|
| 23 | <p>Meretukov et al. (2022), señalan que, en el futuro, la digitalización del sistema ayudará significativamente en la disminución del tiempo destinado a la realización de investigaciones preliminares al ampliar el grado de tecnología en las tareas vinculadas con la identificación, detección, incautación e investigación de indicios de delitos, incluso con la creación de un sistema electrónico digital, forma de flujo de documentos. Esto acortará la posibilidad de generar estructuras con sistemas corruptos. En efecto, se potenciará la eficiencia y se obtendrá claridad en los procedimientos penales para los sujetos integrantes. Se podrá añadir herramientas de análisis en tiempo real con la finalidad de recopilar datos retrospectivos y actuales previo a una solicitud en el sistema.</p> |
| 24 | <p>Razveykina et al. (2022), sostienen que hoy en día es indiscutible la prioridad del desarrollo y uso generalizado de las tecnologías digitales modernas por parte de los tribunales con el fin de proteger de manera oportuna y de alta calidad los derechos de los ciudadanos en situaciones epidemiológicas desfavorables. A corto plazo, con la evolución de las tecnologías probablemente permitirá negarse a celebrar audiencias presenciales sobre una amplia gama de casos. Se espera que esto haga que la administración de justicia no sólo sea más rápida sino también más accesible para los ciudadanos y negocios. Sin embargo, persisten dudas de que todo tipo de procedimientos judiciales puedan introducir los nuevos formatos garantizando al mismo tiempo la legalidad y validez de las decisiones procesales finales.</p> |
| 25 | <p>García e Iglesias (2020), señalan que el proceso de transformación digital de la justicia es innegable; los cambios en la práctica y en la manera de operar de los juzgados y tribunales han avanzado desde el uso de la máquina de escribir hacia la utilización de aplicaciones informáticas, gracias al progreso tecnológico y su implantación dentro de las sedes judiciales.</p> |
| 26 | <p>Macías et al. (2022), señalan que en el ámbito judicial el uso de las tecnologías es inevitable e inminente, por la eficacia en el tiempo para combatirla previsible y excesivo sobrecarga de trabajo. Es un desafío ejecutar actos o fases de la justicia a través del uso de plataformas tecnológicas. La pandemia ha funcionado como un motor fundamental para la modernización de los servicios judiciales.</p> |
| 27 | <p>Lozano (2024), sostiene que, para consolidar proyectos comunes, se requiere en el país del debate público, como manifestación de la deliberación democrática. Asimismo, es necesario lograr un consenso mínimo para discutir moderando fanatismos y posturas extremas.</p> <p>La sociedad está decidiendo en base a la manipulación directa y cruda, afectando a la democracia, al enfrentarse a un debate público sumado por falsedades, manipulaciones y falsas noticias condenando la discusión a la superficialidad.</p> |

| N° | CONCLUSIONES |
|----|--|
| 28 | <p>Herreño y Tafur (2024), señalan que a consecuencia de la pandemia Covid-19, en los procesos judiciales, se aceleró la necesidad de adoptar soluciones digitales. No obstante, los desafíos sobre el acceso a las tecnologías y la seguridad de la información en el sistema legal. La imparcialidad y la accesibilidad a los tribunales deben garantizar una justicia accesible para todas las personas. El uso adecuado de las TIC puede optimizar la eficiencia y transparencia del sistema judicial, fomentando una mayor accesibilidad y equidad en el acceso a la justicia. Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer la seguridad jurídica en la gestión de la información digital por parte de las entidades judiciales. Se debe crear una normatividad para regular la implementación y el acceso a la justicia mediante medios tecnológicos o digitales.</p> |
| 29 | <p>Rodríguez-Márquez (2021), señala que, uno de los componentes importantes para la justicia digital es la ciberseguridad, que busca combatir los riesgos múltiples de carácter cibernético, evitando ocasionar daños en los procesos judiciales. Aunado a ello, se debe fortalecer entre otros aspectos la gobernanza digital en el país.</p> |
| 30 | <p>De Lucchi López-Tapia (2023), señala que, los Estados deben impulsar la transformación digital en sus administraciones públicas, contribuyendo a un servicio público eficiente y de calidad, y proporcionar mayor seguridad jurídica. Así se debe de proteger el derecho: el derecho de acceso a la justicia digital, que incluya a personas con discapacidad, para dicha finalidad se debe implementar la alfabetización digital, y el acceso digital a los programas o plataformas.</p> |
| 31 | <p>Nieto Salazar et al. (2024), señalan que, se debe promover una justicia que no solo sea digital, sino también inclusiva. En cuanto a los desafíos, representa la continuidad del servicio judicial, garantizando el cumplimiento de fundamentos procesales como la tutela judicial efectiva y celeridad procesal. Además, un reto significativo para los abogados litigantes es la disminución de sus recursos por los inconvenientes para ejercer su labor.</p> |

Nota: elaboración propia

Discusión

Respecto de las ventajas de IA en los procesos judiciales: la IA, busca una relación de colaboración y soporte al juez, mas no lo sustituye; otorgando celeridad y predictibilidad en los procesos judiciales, así como transparencia y mejor uso de la información (Cárdenas, 2021). Así, Doroteo y Camacho (2021), gracias a la aptitud de facilitar respuestas de forma efectiva ante las consultas sobre la base del algoritmo incide positivamente para lograr la automatización de los procesos legales en la impartición de Justicia, así tener mejor resultado en eficiencia y eficacia en la calidad de las resoluciones judiciales y su apli-

cación también contribuye en el tiempo para gestión “administrativa”. También, Uscamayta (2021), la IA permite contribuir a la calidad en las decisiones del órgano jurisdiccional, al identificar casos similares anteriores (jurisprudencia), respecto de la premisa normativa con la cual se podrá resolver. De esa manera, según Ortega y Becerra (2022), el desarrollo de la Inteligencia Artificial en el derecho es posible como instrumento para la toma de decisiones jurídicas. En ese mismo sentido Segura (2023), señala que la IA busca estandarizar mayor predictibilidad y menor discrecionalidad. Por su parte Gómez (2021), alega que IA busca garantizar la seguridad y eficacia en las decisiones jurídicas. Por su lado, Llerena y Guevara (2021), precisan que debemos estar preparados para protegerse de los ciberataques y otorgar seguridad para los abogados y operadores de justicia contribuyendo a una capacidad de resolución de conflictos.

Respecto de los retos y desafíos de la IA en los procesos: La cuarta revolución industrial respecto de la IA generó desafíos trascendentales en su aplicación al sistema de justicia, como lo es la protección de los derechos fundamentales en entornos de la digitalización, que el sistema jurídico no pudo proteger; asimismo pone en riesgo la diversidad e imperfección humana al busca la automatización, que podría ser la piedra angular objeto de protección como derecho inherente al ser humano (Corvalán, 2018). Otro riesgo, según Segura (2023), lo constituye los contrastes o la desigualdad y la tecnología no debería contribuir a generar desigualdad. Por otro lado, Calderón y Cueto (2022), señalan que también es un reto garantizar el respeto al debido proceso en entornos de justicia digital eficiente y eficaz. Álvaro (2021), resulta necesario sondear en qué medida los procesos civiles pueden digitalizarse respetando garantías constitucionales y que requisitos deben tener los algoritmos para que puedan ser utilizados en el poder judicial. En ese sentido, se requiere según, Del Cerro (2022), la existencia del punto de vista de la sociedad jurídica-científica de las anomalías del sistema judicial para responder de forma eficiente y transparente ante las necesidades de justicia.

Respecto a los desafíos, Corvalán (2018), precisa entre los siguientes: cuanta intervención humana resulta necesaria para las decisiones formuladas por el algoritmo, sea legítima y respetuosa de los derechos humanos. Por su lado Valero (2021), precisa que se debe desarrollar un sistema único de almacenamiento normativo que contribuya al derecho comparado, así como formarse en inteligencia artificial, debiéndose modificarse las mallas curriculares universitarias, dando énfasis a la argumentación y litigación jurídica. Asimismo, la necesidad de una normatividad especial en IA sobre la responsabilidad por los hechos fallidos de los sistemas inteligentes. Por su parte, Segura (2023), afirma que su implementación debe de hacer frente a las provenientes del desarrollo de una nueva tecnología (vg. sesgos, discriminación, transparencia, etc.) y enfrentar condicionantes intrínsecos de la región (pobreza, la inestabilidad social e institucional, injusticia; conectividad y la brecha digital. También, Llerena y Guevara (2021), detallan que existe la contaminación en la codificación de los algoritmos, ante los sesgos. Asimismo, resistencia por la falta de ética de un sistema con el potencial de transformar la vida de las personas. Desde otra perspectiva Pérez (2021), el gobierno que tiene que desarrollar políticas de protección a los derechos individuales (privacidad) y la regulación inherente a los avances de la IV Revolución Industrial. Siendo necesaria la regulación de la digitalización, aunque ya existen esfuerzo sobre la conducción electrónica de procedimientos legales.

Respecto de los fundamentos normativos, estructurales y éticos de la justicia digital, Arley (2023), establece que la justicia digital debe nacer de un marco constitucional claro y sólido, destacando la reforma al artículo 17 en su país como modelo estructural para cimentar una justicia evolutiva y eficaz. En ese mismo horizonte, Medina (2022), precisa que la protección de la dimensión de derechos humanos, el acceso a la justicia, tecnologías digitales, contribuyen a superar brechas (alfabetización digital, la confianza de los operadores jurídicos, y la infraestructura). Además, la ética no es una opción, sino una condición inherente frente al desarrollo de la IA. Fortes (2020), propone la creación de normas éticas como un código para la IA judicial y declaración de derechos de algoritmo, toda vez que la automatización, no debe reem-

plazar el juicio humano. Finalmente, Sacoto y Cordero (2021), propone no relativizar los principios procesales ni los derechos fundamentales frente a la eficiencia técnica.

Respecto de la **justicia digital y transformación postpandemia**, la pandemia fue un acelerador de cambio, y el resultado positivo está en la eficiencia procesa, del juicio en línea (González et al., 2022). Complementariamente, Macías et al. (2022), argumentan que la transformación digital surgió como respuesta urgente a la sobrecarga judicial y debe enfocarse en necesidades reales, sin perder de vista los principios éticos ni la universalidad del acceso. Nieto et al. (2024), desde un enfoque procesal, observan que la virtualización permitió preservar la celeridad y tutela efectiva durante la pandemia, aunque reconocen efectos adversos en la economía de los abogados, quienes enfrentaron una adaptación forzada.

Respecto de la **inclusión, accesibilidad y justicia sin discriminación**, Benavides y Chipana (2021), advierten que el analfabetismo digital entre adultos mayores limita gravemente su acceso a servicios públicos esenciales, incluida la justicia, y exigen políticas de acompañamiento y plataformas inclusivas. De forma complementaria, De Lucchi (2023), sostiene que la accesibilidad digital debe contemplar a las personas con discapacidad, mediante interfaces amigables, capacitación y servicios de facilitación judicial. Alarcón (2021), precisa que la inclusión digital, es un derecho habilitante de otros derechos fundamentales y el Estado es el obligado a superar las consecuencias de la brecha digital.

Respecto de la seguridad, regulación y garantías institucionales, Herreño y Tafur (2024), plantean la gestación de un marco de regulación específico para la justicia digital. Asimismo, Rodríguez-Márquez (2021), esboza que la ciberseguridad es fundamental para fortalecer una justicia digital. Se requiere una gobernanza digital para garantizar la confiabilidad e integridad de las actuaciones judiciales electrónicas. Asimismo, Meretukov (2022), en esa misma línea, en el ámbito penal, la digitalización puede ser eficaz en combatir la corrupción y mejorar

las investigaciones a través de documentos electrónicos y análisis en tiempo real. Razveykina (2022), enfatiza que la justicia digital debe garantizar la validez legal y la plena protección de los derechos procesales.

Conclusiones

El desarrollo de la inteligencia artificial en la esfera judicial implica un cambio de paradigma sobre la administración de justicia, generando desafíos de carácter ético, legal, aperturándose un enfoque multidisciplinario para desarrollar estándares de transparencia, auditoría y rendición de cuentas que protejan los derechos humanos y la integridad del sistema judicial.

Es importante, la supervisión humana ante el riesgo de una justicia automatizada y deshumanizada, por ello debe ser un instrumento de complemento al sistema judicial. En consecuencia, se deben implementar mecanismos para viabilizar la supervisión humana, más aún en la última instancia judicial. Asimismo, deben desarrollarse instrumentos de transparencia de los algoritmos para auditorías y principios éticos a fin de prevenir sesgos discriminatorios para viabilizar la explicabilidad en las decisiones automatizadas.

En la esfera normativa, es necesario la gestación de una normatividad coherente con el ámbito internacional que prevea responsabilidades por fallas del sistema automatizado, así como proteja los datos de las personas, así como legislar sobre los derechos emergentes (neuro derechos, y los efectos de las tecnologías invasivas). Finalmente, el estado debe garantizar la instauración de las políticas públicas que reduzcan brechas digitales, para un acceso equitativo al sistema de justicia digital, protegiendo la inclusión de los más vulnerables.

La celeridad procesal no puede sacrificar los derechos fundamentales. Tampoco generar desigualdades sino el acceso transparente, equitativo y digno de las personas con criterios e proporcionalidad. La IA aplicada al ámbito judicial debe progresar con un enfoque multidisciplinario, donde confluyan el derecho, la ética y la tecnología. No

se busca de sustituir a los operadores judiciales, sino de desarrollar sus capacidades para lograr un sistema judicial centrado en el ser humano, más eficiente e imparcial.

Para la implementación de una verdadera justicia digital se requiere, entre otros aspectos: (i) seguir garantizando, el debido proceso, la seguridad jurídica y sobre todo los derechos, a través de una reconfiguración normativa e institucional; (ii) Concientizar que tecnología no puede reemplazar el juicio humano y deliberación que son su esencia, sino es un medio al servicio de la función jurisdiccional; (iii) La justicia tiene que tener un enfoque universal e inclusivo ante la existencia de brechas, por lo que el Estado debe asegurar la equidad en el acceso judicial, asegurando adecuada infraestructura, plataformas amigables y procesos de capacitación o actualización continua.

Referencias

- Alarcón, A. (2021). Administración de justicia en tiempos de pandemia. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XXIV(47), 7–9. <https://doi.org/10.18359/prole.5707>
- Almache, J., & Márquez, J. (2023). Implicaciones éticas de la IA y su potencial impacto en el derecho internacional. *Revista San Gregorio*, (54), 210–231.
- Almonacid Sierra, J. J., & Coronel Ávila, Y. (2020). Aplicabilidad de la inteligencia artificial y la tecnología blockchain en el derecho contractual privado. *Revista de Derecho Privado*, (38), 119–142. <https://doi.org/10.18601/01234366.n38.05>
- Arley Orduña, A. M. (2023). Principios para un sistema de justicia digital eficaz en México, a través de la reforma al artículo 17 constitucional. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, (164). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2022.164.18092>
- Benavides, A., & Chipana, Y. (2021). Competencias digitales en adultos mayores y acceso a la justicia: una revisión sistemática. *Revista de Derecho*, 6(1), 182–194. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.121>
- Calderón-Ortega, M. A., & Cueto Calderón, C. A. (2022). Prueba por inteligencia artificial: una propuesta de producción probatoria desde el dictamen pericial científico en Colombia. *Civilizar*, 22(42). <https://doi.org/10.22518/jour.ccs/20220106>
- Cárdenas Krenz, R. (2021). ¿Jueces robots? Inteligencia artificial y derecho. *Revista Justicia & Derecho*, 4(2), 1–10. <https://doi.org/10.32457/rjyd.v4i2.1345>
- Chávez, M., Benavides, A., & Rivera, D. (2022). Acceso a la justicia ante los retos de la conectividad digital. *Revista de Filosofía*, 39, 455–471. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6458486>

- Corvalán, J. G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades – Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la justicia. *Revista de Investigações Constitucionais*, 5(1), 295–316. <https://doi.org/10.5380/rinc.v5i1.55334>
- De Lucchi López-Tapia, Y. (2023). Justicia digital y discapacidad. *Revista Española de Discapacidad (REDIS)*, 11(1), 51–72. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.11.01.03>
- Del Cerro, M. (2022). Transparencia y eficiencia algorítmica en un escenario de «IA fuerte»: ¿Hacia un cambio inminente de paradigma en la ciencia jurídica? *AIS: Ars Iuris Salmanticensis*, 10(2), 11–26. <https://doi.org/10.14201/AIS20221021126>
- Doroteo Guerrero, F. V., & Camacho Ortiz, M. E. (2021). *Inteligencia artificial y la automatización de procesos judiciales en la administración de justicia del Perú, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión].
- Fortes, P. R. B. (2020). Caminos hacia la justicia digital: robots judiciales, toma de decisiones algorítmica y debido proceso. *Revista Asiática de Derecho y Sociedad*, 7(3), 453–469. <https://doi.org/10.1017/als.2020.12>
- García, M. (2010). Justicia electrónica o ciber-justicia. El tribunal virtual y sus alcances en Nuevo León. En E. Ibarra, & R. Romero, (coords.). *Jurismática. El derecho y las nuevas tecnologías* (pp. 151–172). Universidad Autónoma de Nuevo León, Centro de Investigación de Tecnología Jurídica y Criminológica.
- García, R., & Iglesias, V. (2020). El proceso de transformación digital en la Administración de Justicia española. *Revista de Derecho UNED*, (26), 187–216.
- Gómez, J. (2021). Inteligencia artificial y neuroderechos: retos y perspectivas. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, (46), 2448–4881.

- González, A., Ramírez, R., & Valenzuela, G. (2022). Prospectiva a 10 años de distancia de implementación del juicio en línea, e-justicia. *Biolex*, 14. <https://doi.org/10.36796/biolex.v14i25.238>
- Herreño, D., & Tafur, O. (2024). *Consideraciones y retos de la justicia digital en el ordenamiento jurídico colombiano* [Tesis de pregrado, Universidad Libre].
- Llerena Delgado, G., & Guevara Riveros, A. (2021). *Aspectos jurídicos y éticos de la inteligencia artificial en la administración de justicia: Un análisis de las implicancias de los algoritmos y sus sesgos* [Tesis de grado, Universidad Católica San Pablo].
- Lozano, J. (2024). A propósito de los colaterales para la democracia en la era digital. *Revista Humanidades*, 14(1). <https://doi.org/10.15517/h.v14i1.54618>
- Macías, F., Macías, J., Cadena, D., & Espinoza, L. (2022). Administración de justicia en formato digital en tiempos de pandemia. *Revista Dominio de las Ciencias*, 8(1), 68–84. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i1.2479>
- Medina, E. (2022). Hacia una teoría sobre la e-justice o justicia digital: instrucciones para armar. *Cuestiones Constitucionales*, (46), 177–212. <https://doi.org/10.22201/ij.24484881e.2022.46.17052>
- Meretukov, S., et al. (2022). Temas actuales de la digitalización de los procesos penales: una mirada al futuro. *Revista de Derecho Penal*, 6(3), 172–185.
- Nieto Salizar, K. M., García Rodríguez, E. B., Salizar Escobar, Y. C., & Serna Silva, V. (2024). Justicia digital en tiempos de pandemia: experiencias y retos de los profesionales en Derecho. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(2), 29–45. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i2.1856>
- Ortega Ruíz, L. G., & Becerra, J. (2022). La inteligencia artificial en la decisión jurídica y política. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 24(49), 217–238. <https://doi.org/10.12795/araucaria.2022.149.10>

- Ortiz, J. (2023). Importancia de las tecnologías en las diferentes disciplinas. *ResearchGate*. <https://n9.cl/hofu9>
- Pérez Ragone, Á. (2021). Justicia civil en la era digital y artificial: ¿hacia una nueva identidad? *Revista Chilena de Derecho*, 48(2), 203–229.
- Pernas Ciudad, E. (2022). Inteligencia artificial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: cooperación necesaria. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*, (29), 495–520. <https://doi.org/10.5944/rduned.29.2022.34297>
- Razveykina, N., et al. (2022). Digitalización de procedimientos jurídicos como una manera de garantizar el acceso a la justicia. *Revista Jurídica*, 58(1), 621–627.
- Rodríguez-Márquez, M. P. (2021). Ciberseguridad en la justicia digital: recomendaciones para el caso colombiano. *Revista UIS Ingenierías*, 20(3), 19–45. <https://doi.org/10.18273/revuin.v20n3-2021002>
- Sacoto, M., & Cordero, J. (2021). E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia. *Foro, Revista de Derecho*, (36), 91–110. <https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*, (58), 45–72. <https://doi.org/10.1344/rbd2023.58.40601>
- Uscamayta Huamán, G. E. (2021). *Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdiccionales* [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santa María].
- Valero Quispe, C. D. (2021). Derecho e inteligencia artificial en el mundo de hoy: escenarios internacionales y los desafíos que representan para el Perú. *THEMIS Revista de Derecho*, (79), 311–322. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.017>

Aníbal Quiroga León

Universidad César Vallejo | Lima | Perú
<https://orcid.org/0009-0009-9425-2930>
 aquirogale@ucv.edu.pe
 anibal.quiroga@aqlabogados.com.pe

Abogado, Magíster en Investigación Jurídica y Profesor Principal de la Pontificia Universidad Católica del Perú; doctorando por la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Profesor en las Facultades de Derecho de la Universidad de Ciencias Aplicadas y en la Universidad de Lima. Ex Vocal Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Actualmente, desempeña el cargo de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo

Jhon Elionel Matienzo Mendoza

Universidad César Vallejo | Lima | Perú
<https://orcid.org/0000-0002-2256-8831>
 jhonmatienzo79@gmail.com
 jmatienzo@ucv.edu.pe

Abogado, Doctor en Derecho, Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal, así como Maestro en Gestión Pública. He desempeñado función pública en varias instituciones del Estado. Actualmente, es el director de Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo.

Madelane Guanilo Delgado

Universidad César Vallejo | Lima | Perú
<https://orcid.org/0000-0001-6956-9914>
 mguanilod@ucvvirtual.edu.pe
 madelaneguaniloconsultores@gmail.com

Abogada, Doctora en Derecho, Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, así como Maestra en Gestión Pública. He desempeñado función pública en varias instituciones del Estado. Actualmente, es Docente a tiempo completo en la Universidad César Vallejo.

Justice and Artificial Intelligence: Challenges, Opportunities, and Applications in Judicial Decisions

Abstract

This research analyzes the issues surrounding AI in its relationship with justice in judicial decisions. It is analyzed under a qualitative approach, using grounded theory design, and is basic in level. Review articles from legal literature were collected. Among the main results are the instrumental nature of technology and its support for judicial discretion, as well as the need for ethical support for digital justice, and state action to combat the digital divide through inclusion, accessibility, and non-discriminatory justice. Finally, it is concluded that, among other factors, the implementation of specific regulations is required to guarantee genuine digital justice.

Keywords: Artificial intelligence; judicial system; digital justice

Justiça e Inteligência Artificial: Desafios, Oportunidades e Aplicações nas Decisões

Resumo

A presente pesquisa analisa a problemática da IA em sua relação com a justiça nas decisões judiciais. Analisa-se sob uma abordagem qualitativa, recorrendo ao desenho da teoria fundamentada, sendo de nível básico. Foram coletados artigos de revisão da literatura jurídica. Entre os principais resultados, encontram-se o caráter instrumental da tecnologia e seu suporte à vontade judicial, bem como a necessidade do suporte ético da justiça digital, e a atuação do Estado para combater a exclusão digital, com inclusão, acessibilidade e justiça sem discriminação. Finalmente, conclui-se que, entre outros fatores, requer-se a implementação de uma regulamentação específica que garanta uma verdadeira justiça digital.

Palavras-chave: Inteligência artificial; sistema judicial; justiça digital